

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Agricultura, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN CIRCULAR

Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 18 de Junio próximo pasado, y a fin de proceder a la formación del escalafón de funcionarios cesantes cuyos servicios tienen relación con los del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Podrán figurar en el referido escalafón todos los empleados que, siendo cesantes del suprimido Ministerio de Fomento, y no perteneciendo a Cuerpos especialmente constituidos, lo soliciten oportunamente.

2.º Podrán también ser incluidos los cesantes de Ultramar que, habiendo desempeñado cargos de la índole propia del que fué Ministerio de Fomento en sus diferentes ramos, con exclusión de otro alguno, deseen figurar en el escalafón para optar a los beneficios del mismo.

3.º Las peticiones de inclusión habrán de formularse con anterioridad a la fecha del día 25 del actual, entendiéndose que renuncian el derecho concedido todos los que soliciten la inclusión con posterioridad, y debiendo ser desestimada toda instancia que se presente una vez expirado el plazo.

4.º Presentarán los interesados en el Negociado del Personal de este Ministerio, ó bien ante los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, sus hojas de servicios acompañadas de las partidas de nacimiento (legalizadas cuando fuera necesario), los títulos de los destinos servidos y una copia en papel de 0'10 pesetas de cada uno de estos documentos,

pudiendo recoger los originales una vez compulsados con las copias, las que serán remitidas a este Ministerio por los Gobernadores respectivos antes de finalizar el mes actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1900.

GASSET

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Gobierno Civil

Instrucción pública

Con fecha 30 de Junio último ha tomado posesión D. Miguel Moreno Muñoz en el cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Madrid 2 de Julio de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

63—270.

Ayuntamientos

Aranjuez

El apéndice al amillaramiento para el año de 1901 de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y edificios y solares de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que, examinado por los contribuyentes, formulen las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo, pues pasado no se admitirá ninguna.

Aranjuez 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio Sánchez Capuchino.

62.—228.

Alcobendas

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy, para oír reclamaciones.

Alcobendas 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Manuel Gómez.

62.—251.

Las listas adicionales de alta y baja del padrón de cédulas personales de

esta villa para 1899 a 1900 que han de regir en el segundo semestre del corriente año, que principia en este día, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde hoy, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Alcobendas 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Manuel Gómez.

62.—253.

Belmonte de Tajo

Las relaciones adicionales de altas y bajas del padrón de cédulas personales de este distrito para el segundo semestre de 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día de la fecha hasta el día 15 del mes actual, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Nicolás Torres.

62.—255.

Canencia

El día 20 del corriente, de once a doce de su mañana, en la casa de este Ayuntamiento se verificará la subasta del arriendo a venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, cuyo arriendo se hace por el tiempo que media desde 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de 1901, bajo el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canencia 5 Junio de 1900.—El Alcalde, Marcos Hernánz.

62.—229.

Campo Real

Las relaciones adicionales de altas y bajas del padrón de cédulas personales de este distrito para el segundo semestre de 1900, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del corriente mes para oír reclamaciones.

Campo Real 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

62.—257.

Cenicientos

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, atonadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de 70 a 80 familias pobres y puesto de la Guardia civil. Además puede el Médico

concertarse con los vecinos pudientes, ascendentes éstos a unos 450, y calculando que el importe de las iguales por este concepto ascienda a 3.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio.

Cenicientos 26 de Junio de 1900.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

62.—249.

Se halla vacante la plaza de Farmacia, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por las medicinas que se faciliten a 70 u 80 familias pobres y puesto de la Guardia civil, pudiendo efectuar además iguales con los vecinos pudientes, ascendentes a unos 450

Las solicitudes han de dirigirse en el plazo de treinta días desde la fecha que se publique este anuncio.

Cenicientos 26 de Junio de 1900.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

62.—250.

Fresnedillas

El padrón de cédulas personales del ejercicio económico de 1899 a 1900, con la relación adicional de las alteraciones ocurridas, formada para la cobranza del segundo semestre del actual año de los obligados al referido impuesto en este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 del próximo mes de Julio para oír reclamaciones.

Fresnedillas 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, Donato Garofa.

62.—254.

Fuentidueña de Tajo

En virtud de lo mandado por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales que ha servido de base para la cobranza de dicho impuesto en esta villa durante el ejercicio de 1899 a 1900, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre inclusión ó exclusión del mismo.

Fuentidueña de Tajo 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava.

62.—260.

El Molar

Los apéndices de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos del año 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarlos y hagan las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Molar 20 Junio 1900.—El Alcalde, Ramón París. 62.—227.

Getafe

Habiéndose extraviado la noche del 23 del actual en el pueblo de Azaña (Toledo) un caballo negro, de alzada sobre la marca, de ocho años de edad, hierro en la cadera izquierda letras A C enlazadas, de la propiedad del vecino de esta villa Pablo Paredes Pérez, ignorando el punto á que se hubiera podido dirigir, interés de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que cuantas noticias tengan del paradero de dicho caballo me las participen para esta Alcaldía hacerlo al interesado.

Getafe 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Zoilo Butragueño. 62.—225.

Madarcos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento ha tenido á bien acordar sacar á pública subasta los derechos de los Consumos para el segundo semestre del año actual y año natural de 1901, los líquidos y las carnes de todas clases con la venta á la exclusiva al por menor y los cereales á la venta libre, todo sujeto á los pliegos de condiciones según se hallan redactados y de manifiesto para el que guste enterarse, y para dicha subasta se ha señalado el día 29 de del actual y hora de las diez de su mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Madarcos 24 de Junio de 1900.—El Alcalde, Manuel López. 62.—230.

Móstoles

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formados por el Sr. Arquitecto primero de la provincia para las obras de ampliación y reforma del edificio Cárcel y otros servicios, aprobados por la Junta municipal, se hallan expuestos al público por término de diez días para los efectos y como lo dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril del corriente año.

Móstoles 27 de Junio de 1900.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. 62.—231.

Olmeda de la Cebolla

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las listas padrones de cédulas personales de altas y bajas que han de servir para el segundo semestre del presente año desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre.

Olmeda de la Cebolla 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Gervasio Moratilla. 62.—259.

Robledillo de la Jara

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.º de Julio próximo al 15 del mismo, el padrón de cédulas personales que ha servido para la cobranza durante el ejerci-

cio de 1899 á 1900, á fin de que los contribuyentes cuyas circunstancias hayan variado y deban proveerse de cédula de categoría distinta á la obtenida en el expresado ejercicio puedan admitir las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara á 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Antonino Martín. 62.—256.

Serranillos

El padrón de cédulas personales de los contribuyentes de esta localidad obligados á dicho impuesto para el segundo semestre de 1900 y sus listas cobratorias, debidamente adicionadas, con las relaciones de altas y bajas ocurridas, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Serranillos 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, Telesforo Fernández. 63.—278.

Titulcia

Practicada por el Ayuntamiento de esta villa la operación de bajas y altas en el padrón de cédulas personales de la misma que ha de regir en el segundo semestre de 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, para que los contribuyentes se enteren y expongan de agravio dentro de dicho plazo, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Titulcia 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Vidal García. 62.—234.

Villamanrique de Tajo

Se hallan terminadas y unidas al padrón y lista cobratoria de cédulas personales de 1899 á 1900 las listas adicionales de altas y bajas de contribuyentes que están obligados al impuesto en el segundo semestre de 1900. Dichas listas y padrón quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse; pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Villamanrique de Tajo 1.º de Julio de 1900.—El Alcalde, P. A., Higinio de la Plaza. 63.—277.

Providencias judiciales**Juzgados militares****MADRID**

D. Fernando Sichma Burgos, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado regresado de Ultramar Ignacio Serrano García, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, poniéndolo á mi disposición con toda seguridad en la guardia de preven-

ción del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42.

Y para que conste, insértese esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1900.—El Juez instructor, Fernando Sichma.—El Secretario, Francisco Regúlez. 58.—62.

Juzgados de primera instancia**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Madrid**

El Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre y con poder bastante del Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto en escrito fecha 19 del actual recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó en 28 de Septiembre de 1899 el Gobernador civil de la provincia por el que, estimando otro recurso interpuesto por el Director del Banco de Castilla, declaró que el citado Ayuntamiento viene obligado al abono de intereses por el crédito existente á favor de dicho Banco desde la fecha del contrato de compraventa de un edificio destinado á dependencias de la casa del Excelentísimo Sr. Duque de Osuna.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 63 de la Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 28 de Junio de 1900.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 62.—237.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á Feliciano Garlancha, vecino que fué de Vallecas, á fin de que el día 21 del actual y hora de las doce y media de su tarde comparezca ante la Sección 1.ª de la Audiencia de este territorio á declarar en el Juicio oral de la causa seguida contra Isidro Benito y otro; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa que previene la ley.

Madrid 13 de Junio de 1900.—El Escribano, Juan P. Pérez. 54.—898.

LATINA

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en los autos ante el mismo promovidos por D. Ricardo Chacón y Gómez, como cesionario de D. Luis Marín y Moggollón, según escritura pública otorgada en esta Corte con fecha 30 de Mayo de 1896 ante el Notario de ella, D. Federico de la Torre y Aguado, se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de Doña Carmen Valverde y Chamorro, asistida de su esposo D. Antonio Leiva y Entrena, y practicado embargo con fecha 30 de Junio último, sin previo requerimiento al pago, sobre una casa sita en la ciudad de Loja y su calle de las Parras, núm. 27 moderno, especialmente hipotecada en garantía del crédito que se reclama por la cantidad de 3.150 pesetas de principal del mismo, sus intereses estipulados á razón del 10 por 100 anual desde el 20 de Junio de 1890, fecha de la escritura origen de cesión é intereses le-

gales á razón del 5 por 100 anual sobre los estipulados y vencidos desde la reclamación judicial, con más los gastos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago de dichas sumas.

En su consecuencia, y mediante el ignorado domicilio y paradero de la ejecutada Doña Carmen Valverde y Chamorro y de su esposo D. Antonio Leiva y Entrena, se les cita de remate por medio de la presente para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, puedan oponerse si les conviniere á la ejecución despachada, compareciendo en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Julio de 1900.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. 74.—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Gómez Rodríguez por raptor, se cita á Teresa Santos Vicario, conocida por el nombre de Carolina, que vivió en la calle de la Esperanza, núm. 14, segundo, centro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que comparezca á las sesiones del Juicio oral en dicha causa, señalado para el día 12 de Julio próximo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 Junio de 1900.—V.º B.º.—Cerquella.—El Escribano, Julián Villanueva. 58.—78.

HELLIN

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Baeza Rodríguez se instruye sumario por el delito de asesinato de D. Adolfo Abellán contra D. Pío Lorente Cebrián y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Sebastián Fernández Cortés (a) Capazo, gitano, de veintiocho años de edad, natural de Caravaca, en la provincia de Murcia, veci-

no de Hellín, hijo de Sebastián Fernández y Fernández y de María Cortés Moreno, soltero, tratante en caballerías, de estatura regular, delgado, moreno, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada y afeitada, que lleva la uña del dedo pulgar de la mano izquierda muy larga, y viste traje liso obscuro de verano, botas color abellana usadas y sombrero negro, el que salió de Hellín el día 30 de Mayo último con su citadino en dirección a Córdoba, en donde se reunió con los también tratantes en caballerías Juan y Salvador, vecinos de Madrid, y otros cuantos, debiendo marchar con ellos a Granada, y de haber salido de aquella capital debió trasladarse con los citados a Madrid.

Dado en Hellín a 20 de Junio de 1900.—Perfecto Mira.—P. S. M., Enrique Baeza.

59.—109.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona en cuyo poder se encuentre la caballería cuyas señas continúan, que desapareció en la madrugada del 23 de Mayo último de la finca titulada el Porcoal, en término de Ribas de Jarama, a fin de que la presente en este Juzgado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y a sus agentes que manden proceder y procedan a la ocupación y remisión a este Juzgado de dicho semoviente y a la detención y conducción también a este Juzgado de la persona en cuyo poder fuese encontrado dicho semoviente si aquella persona no tuviese reconocido arraigo ó si en su defecto no prestase fianza bastante para impedir la detención.

Dado en Alcalá de Henares a 18 de Junio de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Señas de la caballería

Una mula negra, de treinta y ocho meses de edad, alzada dos dedos sobre la marca y herrada de las cuatro extremidades.

59.—108.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Ignacio de la Torre, que representa unos treinta y seis años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, que se dice habita en la calle del Salitre, de Madrid, pero cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado a declarar en causa que se instruye por sustracción de una mula de la finca titulada el Porcoal, de una mula de Ribas de Jarama, y se previene al Ignacio que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Junio de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

59.—107.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Nicolasa Bugedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día

comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

57.—86.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

57.—87.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Sierra González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

58.—99.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Matilde Pongo Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

58.—100.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Florentino Amado Rabadán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 22 Mayo de 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

59.—101.

En virtud de providencia de Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Aragonés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 25 Mayo de 1900.—V.º B.º.—

Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

59.—102.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Castillo Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

57.—40.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonia Martínez Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

57.—41.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

57.—38.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Ortega Cañizares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 16 de Junio 1900.—V.º B.º.—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

57.—93.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Emilia Asín Ventura, que dijo vivir en la calle de la Abada, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 804 que pende en este Juzgado por lesiones a la misma; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 23 Junio de 1900.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

60.—163.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Carmen García Peña, que dijo vivir en la calle de las Huertas, núm. 31, tercero izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 795 que pende en este Juzgado por lesiones a la misma; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 22 Junio de 1900.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

60.—164.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a José Fernández Candela, José Sánchez Pascual, José Ruiz Peñalva y Antonio Gómez Martínez, que dijeron vivir en la calle de Pelayo, núm. 48, principal, y Encarnación Alonso en la de Pelayo, número 42, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 3 de Julio próximo venidero, a las nueve de la mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 16 Junio de 1900.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

58.—81.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Erades Gumiel, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 16, segundo izquierda, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 3 de Julio próximo venidero, a las nueve de la mañana, a celebrar juicio de faltas por disparo de arma de fuego, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 16 Junio de 1900.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

58.—82.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Suárez, que dijo vivir en la calle de la Estrella, núm. 1, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 3 de Julio próximo venidero, a las nueve de la mañana, a celebrar juicio de faltas por amenazas y malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 16 Junio de 1900.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

58.—83.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Sánchez Camacho, sin domicilio conocido, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 786 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 Junio de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

58.—84.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Cristino Rodríguez y Rodríguez y Bartolomé del Río González, que dijeron vivir el primero en la calle de Segovia, 31, y el segundo en la calle de Ruiz, número 13, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 30 del actual, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Junio de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

56.—23.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Durán Romero, de treinta y cuatro años, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Encomienda, 6, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Junio de 1900.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

60.—162.

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomás López Novo, de treinta y nueve años, natural de Conforto, provincia de Lugo, de estado soltero, ocupación vendedor ambulante, y que dijo vivir en la calle de Santiago el Verde, 8, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Junio 1900.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

60.—161.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á

Micaela Gómez Hernández, de cuarenta y nueve años, natural de Toledo, provincia de idem, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de Buenavista, 45, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

38.—366.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Hedin, de cuarenta años, de nacionalidad extranjera, de estado se ignora, ocupación transeunte mendicante y que dijo no tener domicilio conocido, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 Mayo de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

38.—367

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Dorotheo Rodríguez Murias, de treinta y cuatro años, natural de Lugo, provincia de idem, de estado soltero, ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

36.—255.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Luis Romero, que dijo vivir en la calle de los Cojos, 14, patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

36.—256

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María de la Cruz Incógnito, de treinta y seis años, natural de Madrid, de estado soltera, ocupación pordiosera y sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, nú-

mero 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1900.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

52.—850.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eugenio Quirós Ruiz, de veintiséis años, natural de Madrid, de estado soltero, ocupación albañil y que dijo vivir en la calle de la Solana, 4, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

52.—851.

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Gómez Guardia, de veinte años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltera, ocupación prostituta, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 12, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Junio de 1900.—V.º B.º—

Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

53.—894.

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Díaz González, de treinta y tres años, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado casado, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 14, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Junio de 1900.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

53.—895.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel del Valle Palacio, de cuarenta y cinco años, natural de Toledo, provincia de idem, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Bastero, 27, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

38.—365.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1899

ACTIVO	Pesetas
Fondos colocados en valores públicos.....	12.264.720 63
Inmuebles en París.....	7.078.695 21
Sucursal de París.....	580.265 34
Caja.....	22 961 59
Banqueros.....	1.859.509 49
Cupones por cobrar.....	52 008 97
Cuentas corrientes deudoras.....	995.423 90
Agencias.....	517.970 76
Placas en almacén.....	24.904 60
Anticipos sobre pólizas de vida.....	16.675
Primas anuales á cobrar, ramo de incendios.....	36.705.677 91
Reaseguros de 1900 á 1908, etc., id.....	8.406.591 62
Cambio.....	173.581 31
	<hr/>
	68.698.986 33
PASIVO	
Capital social.....	12.000.000
Fondo de reserva estatutaria.....	1.200.000
Fondo de reserva especial.....	2.742.618 93
Beneficios en reserva.....	342.756 45
Cupones por pagar.....	53.713 59
Cuentas corrientes acreedoras.....	274.620 22
Reserva para riesgos en curso, ramo de incendios.....	1.439.933 61
Idem id. id., ramo de vida.....	3.286.321
Siniestros en curso de liquidación, ramo de incendios.....	523.227 67
Idem id. id., ramo de vida.....	58.854 87
Primas anuales á pagar, ramo de incendios.....	8.406.591 62
Seguros de 1900 á 1908, etc., id.....	36.705.677 91
Ganancias y pérdidas.....	1.664.670 46
	<hr/>
	68.698.986 33
El Director, T. Padrós.	75.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

1892 Teléfono 182